

Julio 12/44

# 3835

§ 1/7978



proy. de ley por cuyo medio se declara el 14 de abril de cada año anteriormente declarado día panamericano, "día de fiesta nacional."

6. piezas.

## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 13928

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
JUN 30 1944Al Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo el honor de someter a la consideración del Congreso Nacional, por el digno órgano de la Cámara de su presidencia, el anexo proyecto de ley, por virtud del cual se dispone que el 14 de abril de cada año, que ya había sido declarado por una Ley de 1930, Día Panamericano, en conmemoración de la constitución de la Unión Internacional de las Repúblicas Americanas nacida en 1890, sea celebrado como día de fiesta nacional en todo el territorio de la República.

A partir de la Ley ya citada de 1930, que tuve el honor de iniciar ante el Congreso Nacional, la celebración del Día Panamericano ha ido cobrando de año en año una solemnidad creciente en nuestro país, a medida que se ha ido fortaleciendo entre nosotros, como en los demás países del nuevo Continente, la

conciencia de la unidad espiritual de las Américas.

Por tal razón, y con el propósito de que la suspensión del trabajo permita una mayor expresión de los sentimientos populares en ese día, considero llegado el momento de que sea celebrado no ya con las limitaciones de una festividad oficial, sino con toda la amplitud de una fiesta nacional.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo  
Presidente de la República



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1583

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

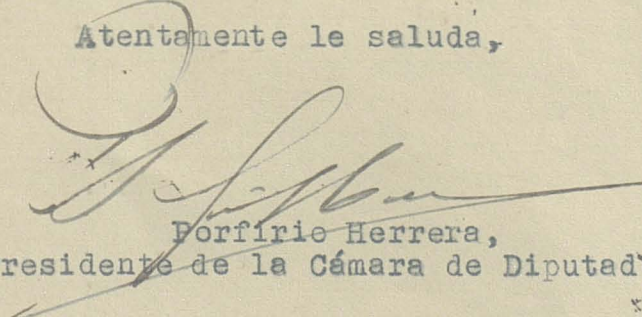
12 JUL 1944

Señor doctor  
Manuel de Js. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Honorable Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley por virtud del cual se dispone que el 14 de abril de cada año, que ya había sido declarado por una Ley de 1930, Día Panamericano, en conmemoración de la constitución de la Unión Internacional de las Repúblicas Americanas nacida en 1890, sea celebrado como día de fiesta nacional en todo el territorio nacional.

Atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpm.

8617978



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el 14 de abril de 1890 fué la fecha en que la Primera Conferencia Internacional Americana, reunida en Wáshington, aprobó, de modo solemne, la Resolución que dió nacimiento a la Unión Internacional de las Repúblicas Americanas.

### HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- El 14 de abril de cada año se declara Día Panamericano, y será celebrado como día de fiesta nacional en todo el territorio de la República.

Art. 2.- Los actos y ceremonias del día feriado indicado antes, que sean de carácter oficial, se ajustarán a un programa elaborado por las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, de Relaciones Exteriores y de Educación y Bellas Artes.

Art. 3.- Cuando el Día Panamericano coincida con algún día de la Semana Mayor, será celebrado el domingo inicial de la semana subsiguiente.

Art. 4.- La presente ley deroga y sustituye las Leyes No. 26, del 22 de noviembre de 1930 y No. 1105, del 25 de mayo del 1936, publicadas respectivamente en las Gacetas Oficiales No. 4305, del 29 de noviembre de 1930 y No. 4910, del 3 de junio de 1936.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana; a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 81 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

  
Porfirio Herrera.

# EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



La LEGISLATURA *Ord. DE 19 44*  
 REGISTRADA con el N.º *1667*  
 en el folio *108* del libro letra *B* de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
 por la Cámara de Diputados, y consta de *2*  
*200* hojas escritas en máquina  
 a razón de dos espacios interlineales.  
 Ciudad Trujillo, R. D. *21 de Agosto de 1944*  
*[Signature]*  
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



*2º* LEGISLATURA *Ord. DE 19 44*  
 REGISTRADA AL N.º *505*  
 en el folio *40* del libro letra *B*  
 No. *40* de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 Y consta de *200*  
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
 interlineales.  
 Ciudad Trujillo, *[Signature]* *19 44*  
*[Signature]*  
 Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL  
Proy. de ley por medio del cual se declara día  
de fiesta nacional el 14 de abril de cada año

2

ASUNTO:

PAG. NO.

## LOS SECRETARIOS:

*Milady Félix de L'Official*  
Milady Félix de L'Official

*Guido Despradel Batista*  
Guido Despradel Batista.

DADA en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 81 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

*M. de J. Troncoso de la Concha*  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

*Moisés García Mella*  
Moisés García Mella,  
Secretario.

*Fabio M. Paulino*  
Fabio M. Paulino,  
Secretario.

*Manuel Pizarro de P. Oficial*  
*Manuel Pizarro de P. Oficial*

DADA en la sala de sesiones del Senado del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a las diecinueve días del mes de Julio del año mil novecientos y cuatro; ante mí de la Independencia, 81 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

*Manuel Pizarro de P.*  
M. de P. Pizarro de P. Oficial  
Presidente del Senado.

*Manuel Pizarro de P.*



7<sup>o</sup> LEGISLATURA *Julio 19 44*

REGISTRADA AL No. *585*

en el folio *2* del libro letra *2*

No. *2* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de *2* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, *2* de *Julio* de *1944*

*Manuel Pizarro de P.*  
Jefe de las Oficinas del Senado



La LEGISLATURA *1<sup>a</sup>* DE *1944*

REGISTRADA con el Núm. *1663*

en el folio *108* del libro letra *B* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de *2*

*2* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, D. R. *19* de *Julio* de *1944*

*Manuel Pizarro de P.*  
Ayudante de Secretarías  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

1530

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
19 de julio de 1944.

Señor Licdo.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio marcado con el Núm. 1583, de fecha 12 de julio del año en curso y del proyecto de ley anexo, por virtud del cual se dispone que el 14 de abril de cada año, Día Panamericano sea celebrado como día de fiesta nacional en todo el territorio de la República, en conmemoración de la constitución de la Unión Internacional de las Repúblicas Americanas nacida en 1890.

Pláceme participarle que el Senado, en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

81/4949

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
19 de julio de 1944.

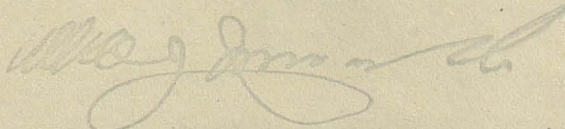
1529

Generalísimo Doctor  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por virtud del cual se dispone que el 14 de abril de cada año, que ya había sido declarado por una Ley de 1930, Día Panamericano, en conmemoración de la constitución de la Unión Internacional de las Repúblicas Americanas nacida en 1890, sea celebrado como día de fiesta nacional en todo el territorio nacional.

Con sentimientos de mi más distinguida consideración y respeto, saludad a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

P/8043



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Imp. Moya 5445

CONSIDERANDO: Que el 14 de abril de 1890 fué la fecha en que la Primera Conferencia Internacional Americana, reunida en Washington, aprobó, de modo solemne, la Resolución que dió nacimiento a la Unión Internacional de las Repúblicas Americanas.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- El 14 de abril de cada año se declara Día Panamericano, y será celebrado como día de fiesta nacional en todo el territorio de la República.

Art. 2.- Los actos y ceremonias del día feriado indicado antes, que sean de carácter oficial, se ajustarán a un programa elaborado por las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, de Relaciones Exteriores y de Educación y Bellas Artes.

Art. 3.- Cuando el Día Panamericano coincida con algún día de la Semana Mayor, será celebrado el domingo inicial de la semana subsiguiente.

Art. 4.- La presente ley deroga y sustituye las Leyes No. 26, del 22 de noviembre de 1930 y No. 1105, del 25 de mayo del 1936, publicadas respectivamente en las Gacetas Oficiales No. 4305, del 29 de noviembre de 1930 y No. 4910, del 3 de junio de 1936.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana; a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 81 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

(Fdo). Porfirio Herrera,  
Presidente.

SECRETARIOS:

(Fdos.) Milady Félix de L'Official,  
Guido Despradel Batista.



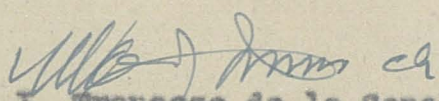
# CONGRESO NACIONAL

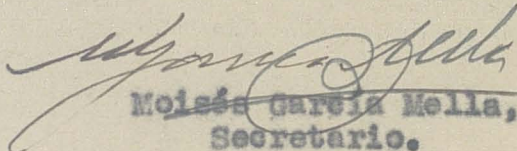
Proy. de ley por medio del cual se declara día de  
fiesta nacional el 14 de abril de cada año.

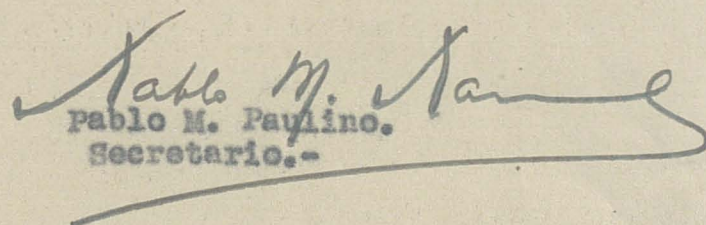
ASUNTO:

PAG. NO. 2.

DADA en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 81 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

  
Moisés García Mella,  
Secretario.

  
Pablo M. Paulino.  
Secretario.-

*[Faint, illegible handwritten text]*

2<sup>o</sup> LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 5632  
19 XX

en el folio ..... del libro letra de  
No. 20 ..... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de .....  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
lineales.

Ciudad Trujillo, ..... de ..... 19 XX

*[Handwritten signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado





REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 15724

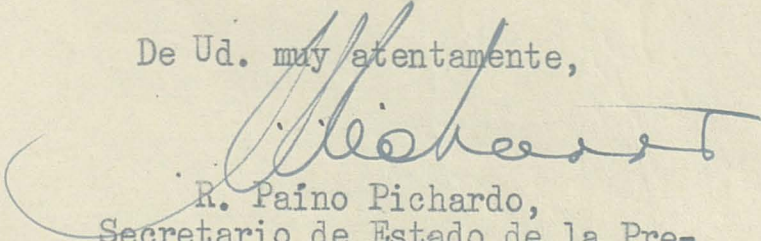
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
21 de julio de 1944.

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:-

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República, tengo a bien avisarle recibo de su oficio No. 1529, de fecha 19 de julio en curso, así como del proyecto de ley que declara día de fiesta nacional el 14 de abril de cada año (Día Panamericano), y significarle que ha sido promulgado con fecha 20 de julio de 1944 y registrado con el No. 660.

De Ud. muy atentamente,

  
R. Pajno Pichardo,  
Secretario de Estado de la Presidencia.

hc  
AM

81/8044